



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 060 - 2026-MPT

Tacna, 05 FEB 2026

VISTO.-

El Memorandum N°0054-2026-GDES-MPT, de Gerencia Desarrollo Económico Social, Informe N°0077-2026-SGDSyPV-GDES, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N°015-2026-UGRC-SGDSyPV-GDES-MPT, de la responsable de Registro Civil, respecto a la Designación del servidor **ABOG. ABDON HUANCA JARECCA**, como responsable del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, en reemplazo del anterior servidor designado quien cesó por límite de edad, Informe N°83-2026-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Título Preliminar, artículo II, de la autonomía, precisa (...) La autonomía **radica** en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos** y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**. Conforme al artículo 73, Materias de Competencia Municipal, se señala que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de **exclusiva** o **compartida** de una competencia y que de acuerdo a las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: 2. Servicios públicos 2.7. Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por Decreto Supremo N°17-2020-JUS, establecen procedimientos, competencias y requisitos para su adecuada ejecución.

Que, mediante Memorandum N°0054-2026-GDES-MPT, Gerencia Desarrollo Económico Social, Informe N°0077-2026-SGDSyPV-GDES, de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, y el Informe N°015-2026-UGRC-SGDSyPV-GDES-MPT, de la responsable de Registro Civil, se solicitan la Designación del servidor **ABOG. ABDON HUANCA JARECCA**, como responsable del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, la Ley N°27444 y modificaciones establecen en el artículo 74 y 85 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS , respectivamente que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos puede descentrarse en otros jerárquicamente dependientes, liberando a los órganos de dirección de las tareas rutinarias de ejecución y formalización de actos administrativos, por lo que a través del Informe N°83-2026-OGAJ-MPT, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable, para que se delegue la gestión y tramitación de los procedimientos No contenciosos de Separación y Convencional y Divorcio Ulterior, se delegue debiendo designarse al servidor responsable, por lo que de conformidad a los arts.20 y 43, de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades con el visto de conformidad, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 060 - 2026-MPT

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR y DELEGAR, a partir de la fecha al servidor nombrado **ABOG.ABDON SIMON HUANCA JARECCA**, las facultades administrativas para ejecutar la tramitación de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se presenten ante la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con la Ley N°29227 y el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y modificaciones estipuladas en el Decreto Supremo N°017-2020-JUS, estando especialmente facultado para dirigir las respectivas audiencias únicas en representación del alcalde Provincial.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que se ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la presente delegación y notifíquese el presente acto resolutivo a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
ALC.
GM
OGACyGD
OGGRH-
GDES
SGDSyPV
Registro Civil
Servidor designado
PMGB/emr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE